

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56244
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-053458

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de mayo de 2010, con el N° 10-053458-00000-0000, por la sociedad Merck Patent GMBH, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 7-AZAINDOL COMO INHIBIDORES SELECTIVOS DE LA 11-BETA-HIDROXIESTEROIDE DESHIDROGENASA DE TIPO 1", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/008309 del 1 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 627 del 20 de abril de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 193 a 197 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: DERIVADOS DE (1H-PIRROLO [2,3-B] PIRIDIN-3-IL) PIPERIDIN/PIRROLIDIN-CETONAS COMO INHIBIDORES SELECTIVOS DE LA 11-BETA-HIDROXIESTEROIDE DESHIDROGENASA DE TIPO 1.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1367092668

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56244
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-053458

"DERIVADOS DE (1H-PIRROLO [2,3-B] PIRIDIN-3-IL) PIPERIDIN/PIRROLIDIN-CETONAS COMO INHIBIDORES SELECTIVOS DE LA 11-BETA-HIDROXIESTEROIDE DESHIDROGENASA DE TIPO 1"

Clasificación IPC: C07D 471/04; A61K 31/33; A61P 25/00.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 193 a 197.

Titular: MERCK PATENT GMBH.

Domicilio: Darmstadt, Alemania.

Inventores: Denis Carriato, Melanie Schultz, Didier Roche y Sophie Hallakou-Bozec.

Prioridad N°: 07291325.4 **Fecha:** 05 de noviembre de 2007 **País:** EP

Solicitud internacional N°: PCT/EP2008/008309 **Fecha:** 1 de octubre de 2008.

Vigente desde: 1 de octubre de 2008 **Hasta:** 1 de octubre de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56244

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-053458

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Merck Patent GMBH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Ruth Angelica Lizarazo Pedraza ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓